



DECRETO ALCALDICIAL N° 160

MAT.: Autoriza Patente Comercial Definitiva que indica.

EL QUISCO, 20 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
3. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Memorando N° 65 de fecha 19.01.16, del Departamento Rentas y antecedentes adjuntos.
5. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 65 de fecha 19.01.16 del Departamento Rentas, por el que solicita autorizar patente comercial con el giro "LANAS NATURALES-TELARES-ARTESANÍA"; a la contribuyente Sra. ANDREA EUGENIA SARA LUCO, Rut N° [REDACTED] por cumplir con la documentación exigida para ello. Adjunta los siguientes antecedentes: Solicitud para otorgamiento de Patente Municipal ingresada por Oficina de Partes con fecha 15.01.16; Declaración simple de Capital; Informe Técnico N°050 de fecha 15.01.16 emitido por la Dirección de Obras Municipales, respecto a la fiscalización efectuada de acuerdo a las normas legales, en el domicilio de Camino al Totoral s/n Hijueta La Cruz Local 06, con conclusión favorable; Contrato de Arrendamiento de fecha 01.01.16, suscrito entre la Parroquia "San Juan Evangelista" representada por don José Antonio Olgún Gutiérrez, y doña Andrea Eugenia Sara Luco, respecto al arriendo de un terreno ubicado en la Plaza Parcela La Cruz de El Totoral, frente a la iglesia, asignado como local N°6.

DECRETO:

- I. Autorízase Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

Rol	21289
Giro Comercial	LANAS NATURALES-TELARES-ARTESANÍA
Código Actividad S.I.I.	523991
Nombre Contribuyente	ANDREA EUGENIA SARA LUCO
RUT	[REDACTED]
Dirección Comercial	HIJUELA LA CRUZ, LOCAL N°6, SECTOR EL TOTOTAL
Rol de Avalúo	375-013

- II. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- III. Los antecedentes que sirvieron de sustento para la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se anexan en fotocopia formando parte integrante del mismo.
- IV. **ANÓTASE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA